



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA ALTO GALLEGO Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CUNA DE ARAGON (ADECUARA) PARA LA ELABORACION DE LA ESTRATEGIA LOCAL PARTICIPATIVA Y EJE TRASNVERSAL MEDIOAMBIENTE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020**

En Sabiñánigo, a 20 de marzo de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, D. Pedro Grasa Rodríguez, con DNI 18.162.074 D, Presidente de la Comarca Alto Gállego, en nombre y representación de la misma, facultado para este acto.

De otra parte, D. Javier Cazcarro Ipiens, con DNI. 18.165.933 G, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Cuna de Aragón, ADECUARA, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos le confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

La Comarca Alto Gállego es competente para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comarca teniendo a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

Igualmente, la Comarca puede ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participar en la elaboración de programas de ordenación y promoción de recursos de montaña y a la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos que en ellos se incluyan.

ADECUARA es una Asociación sin ánimo de lucro que gestiona el programa europeo de Desarrollo Rural LEADER. Se constituyó en el año 2000 con el objetivo social de promover el desarrollo territorial, cultural, económico y social de las comarcas de Jacetania y Alto Gállego, con especial dedicación e el medio rural.

En ADECUARA participan todas las entidades públicas de ambas comarcas, así como el tejido económico y social representado por más de 80 entidades, entre cooperativas y sociedades agrarias, asociaciones y otros colectivos que representan a todos los sectores económicos, culturales y sociales del territorio.

Con objeto de dar forma al nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en este territorio, ADECUARA empieza a elaborar la llamada Estrategia Local Participativa en un proceso que se desarrollará entre los meses de marzo a julio de este año 2015. Para diseñar como queremos que sea el próximo Programa Leader en la Comarca es fundamental contar con las aportaciones de las entidades socias de ADECUARA así como de sus habitantes.

La Comarca Alto Gállego es socia de ADECUARA.

El presente Convenio está sujeto a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Alto Gállego para el periodo 2013-2015 que incluye entre sus procedimientos de concesión de subvenciones la concesión directa a los servicios previstos en el artículo 22 b-c de la LGS.

Así, dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública y dado el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de la Comarca Alto Gállego el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta sino en el social que repercute, todo ello de conformidad con las competencias transferidas a esta Comarca por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 4/2005 de 11 de enero.

En concreto la acción de fomento desarrollada por el área de Medio Ambiente se centra entre otras en el fomento de información, participación y sensibilización de la población sobre temas medioambientales, promoviendo actuaciones tendentes a promover las buenas prácticas medioambientales de la población.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.** Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre la Comarca Alto Gállego y la Asociación para el Desarrollo de la Cuna de Aragón (ADECUARA) en la elaboración de la Estrategia Local Participativa y Eje Transversal Medioambiente para el programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

### **SEGUNDA.** Fases de Elaboración de la Estrategia Local Participativa y Eje Transversal Medioambiente

Las principales fases de elaboración de la Estrategia son :

1. Elaboración del diagnóstico del territorio y estrategia.
2. Realización de tres talleres sectoriales y dos talleres zonales: Canal de Berdún y Caldearenas-Guarguera.
3. Trabajo específico en el sector juvenil, en coordinación con el área de Juventud de la Comarca.
4. Elaboración de diagnóstico específico sobre el sector agroalimentario.
5. Puesta en marcha de Blog de actualidad y noticias del nuevo Programa de Desarrollo Leader 2014-2020.
6. Proceso de consultas y encuestas.
7. Elaboración de Propuesta de Programa de Desarrollo 2014-2020.

### **TERCERA:** Compromisos de las partes

Para el desarrollo de las actuaciones que comprende el presente Convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

A.- La Comarca Alto Gállego, a través de su Área de Medio Ambiente, se compromete a :

1. Realizar, previa justificación del gasto, una aportación económica máxima de 9.950 € para sufragar al 50% las actuaciones que constituyen el objeto del presente Convenio.
2. Contribuir mediante los medios comarcales disponibles a realizar la difusión de las actividades programadas

3. Establecer canales de coordinación y colaboración con el Grupo de Acción Local en el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

B.- ADECUARA se compromete a :

1. Realizar las actuaciones objeto del presente Convenio de acuerdo a la siguiente relación y conceptos de gasto:
  - Elaboración de diagnóstico de estrategia territorial.
  - Realización de talleres sectoriales y zonales:
    - Trabajos previos
    - Talleres sectoriales
    - Mesas zonales
    - Asistencia técnica
    - Sesión de retorno
  - Creación de Blog y modificación página Web.
  - Actuaciones específicas sector agroalimentario:
    - Elaboración de informe aspecto medioambiental y de innovación
    - Mesas de trabajo
  - Difusión y edición de documentación.
2. Presentar al finalizar la actuación la documentación de justificación correspondiente que aparecen en la cláusula séptima. Estos documentos deberán de ser presentados por los cauces formales oportunos dentro del plazo de justificación establecido.
3. Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actuaciones programadas .La Comarca Alto Gállego no tendrá ninguna responsabilidad excepto la económica derivada de esta colaboración.
4. Asistir, llegado el caso, a las reuniones de coordinación y evaluación con los técnicos comarcales al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actuaciones.
5. Destinar el importe económico abonado por la Comarca a sufragar exclusivamente gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.
6. Incluir el anagrama oficial de la Comarca Alto Gállego en todo material gráfico , publicitario y de difusión, cualquiera que sea su soporte, que se derive de las actuaciones objeto del presente Convenio.

**CUARTA.- Justificación y abono de la aportación económica.**

El abono del importe económico establecido se librára previa presentación en plazo de los documentos de la justificación que serán los siguientes:

1. Memoria de actividades realizadas con cargo al presente Convenio que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:
  - Descripción de actividades
  - Fechas de realización
  - Horarios
  - Lugar de realización
  - Participantes
  - Proyección externa
  - Material gráfico y otros documentos.
2. Relación ordenada de facturas de los gastos producidos.
3. Original o fotocopia compulsada de los facturas de los gastos aportados.
4. Justificantes de pago de las facturas.
5. Un ejemplar del documento de Diagnóstico y Estrategia Territorial.

El plazo para la justificación de los gastos finalizará el día 30 de septiembre de 2015, pudiendo presentarse los documentos justificativos tan pronto como se complete la actividad subvencionada y se

disponga de la documentación requerida. El incumplimiento del citado plazo comportará la revocación de la ayuda económica.

Los justificantes de pago deberán adecuarse a la normativa en vigor (RD 1616/12 de 30 de noviembre)

Para el libramiento de la cantidad máxima establecida como aportación comarcal, el importe de los gastos válidos justificados deberá ser igual o mayor a 19.900 €, Iva excluido. En caso de aportar justificantes cuyo importe sume una cantidad inferior, el importe a abonar por la Comarca, de acuerdo al porcentaje de financiación establecido en la cláusula tercera, letra a, nº 1, se reducirá proporcionalmente.

**QUINTA: Resolución**

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA ALTO GALLEGO

Fdo: Pedro Grasa Rodríguez

EL PRESIDENTE DE ADECUARA



Fdo: Javier Cazorro Ipiens